



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA

DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. EDGAR QUISPE SANCHEZ

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Casilla postal:
8754
Teléfonos:
2372160
2372163
2356859
Fax:
2362146
2313950
2356859

E-mail:

contacto@cps.org.bo

Web:

www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Parachi
Toro
San José de Chiquitos
Robore
El Carmen Rivero Tórriz
San Ignacio de Velasco
Puerto Suárez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Ribalta
Guayaramerín
Cobija

RESOLUCION H.D. N° 007/15

Cochabamba, 13 de febrero de 2015

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum CITE: JMOR 006/2015 de fecha 27 de enero de 2015, mediante la cual se asigna el Item N° ORO 013 nivel -10 a tiempo completo en el cargo de Medico General de la Administración Zonal Oruro, Resolución Suprema N° 07910 de fecha 18 de junio de 2012, nota CITE: OFN-DGE-240/2015 de fecha 28 de enero de 2015 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Suprema N° 07910 de fecha 18 de junio de 2012, el Dr. Edgar Quispe Sánchez es designado como Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud.

Que, mediante Memorándum CITE: JMOR 006/2015 de fecha 27 de enero de 2015, se comunica los resultados finales del Comité Calificador de la Convocatoria Pública Abierta Departamental para optar al puesto de Médico General en la Administración Zonal Oruro de la caja Petrolera de Salud señalando que se le asigna el Item N° ORO 013 nivel -10 a tiempo completo en el cargo de Medico General de la Administración Zonal Oruro.

Que, mediante nota CITE: OFN-DGE-240/2015 de fecha 28 de enero, se solicita la declaratoria en comisión al cargo de base en tanto dure las funciones de Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud.

Que, el inc. c), numeral 11) del Art. 14 del Estatuto del Médico Empleado y de la Carrera Funcionaria, determina; "El Medico Empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y derechos: **A su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base**, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; **c) Al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación de organismos internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales".**

Que, el inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la



Declaratoria en Comisión.

OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Casilla postal:
8754
Teléfonos:
2372160
2372163
2356859
Fax:
2362146
2313950
2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo
Web:
www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES:

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Tarija
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Petrolera de Salud, en su Art. 58 establece “...En el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General”.

Que, de acuerdo a lo establecido por el inc. j), Art. 12 del Estatuto Orgánico de la institución, el H. Directorio tiene la función de “Aprobar declaratorias en comisión, **debidamente justificadas** para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno”.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES al Dr. Edgar Quispe Sánchez, al cargo de Base como Medico General de la Administración Zonal Oruro durante el periodo que desempeñe sus como Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud, debiendo constituirse a su fuente laboral al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones como Director.

SEGUNDO.-La Dirección General Ejecutiva, a través de su Jefatura Nacional de Recursos Humanos, Administración Zonal Oruro y demás instancias que correspondan quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Zonal Oruro, Departamento Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan.

Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Sr. Reynaldo Otolora Carrillo
RPTTE. SUPLENTE LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Luis Fernando Núñez Sangueza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)